



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

Sincelejo, 24 de agosto de 2026

CÓDIGO: 110-0918

Señor.

VÍCTOR BERRIO BLANCO

Representante Legal

Interventoría Consorcio Alumbrado Público San Onofre

ASUNTO:	INFORME TRAMITE DE LA DENUNCIA No. D-0826-047.
RADICADO:	1027-04-08-2026.

Cordial saludo.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se permite informar que, en atención al escrito de denuncia recibido en el Área de Archivo y Correspondencia el día 04 de agosto de 2026, presentada ante la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la Republica y remitida por competencia a este Órgano de Control bajo el siguiente asunto: "**Traslado por competencia derecho de petición 2026-388653-80704-NC con Radicado 2026ER0161061**", y radicado internamente con el No. 1027 de la misma fecha suscrita por usted, donde advierte lo siguiente: "1. He requerido en muchas ocasiones al Señor JUAN CARLOS LOPEZ PAVA en su condición de Rep. Legal del CONTRATISTA SOLUCIONES PLANIFICADORA S.A. CONTRATO DE OBRA No. LP-007-2023 para que cumpla con sus obligaciones contractuales, de las cuales no he tenido respuesta. 2. He requerido en muchas ocasiones al MUNICIPIO DE SAN ONOFRE para que declare el incumplimiento del contrato de concesión No. LP-007-2023, de las cuales no he tenido respuesta. 3. Dado que el municipio de San Onofre no ha declarado el incumplimiento del CONTRATO, muy formalmente pongo en conocimiento a las entidades de control de la situación del contrato No. LP-007-2023". La cual le fue asignada el código de denuncia **No. D-0826-047**,

El día 12 de agosto de 2026 mediante oficio codificado con N° 0880 se requirió a la Alcalde Municipal de San Onofre Sucre, para que suministre la información suficiente y necesaria que permitiera determinar nuestra competencia con relación al contrato de obra **No. LP-007-2023**. Certificar el estado actual de ejecución o en su defecto de terminación del contrato, en caso de terminación, expedir al órgano de control copia de todo el expediente contractual, Indicar la fuente de los recursos con el cual se financio el contrato y Anexar el respectivo CDP y RP.

Posteriormente se procedió a someter a estudio del comité de denuncia, quienes en sesión del día 24 de agosto de la presente anualidad, frente a la renuencia en la



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

entrega oportuna de la información por parte de la Alcaldía Municipal de San Onofre Sucre, y de conformidad a la Resolución No. 190 del 22 de marzo del 2024, ordeno por consenso avocar el conocimiento en razón a que los hechos corresponden a la competencia de este Órgano de Control y los recursos ejecutados están bajo nuestra vigilancia.

La subcontraloría procede a enviar el expediente a la oficina del asesor de despacho con funciones de control fiscal, para que proceda a coordinar lo referente con la Actuación Especial de Fiscalización, en un tiempo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de recepción del expediente en su despacho.

La Contraloría General del Departamento de Sucre valora la participación ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del control fiscal social y la transparencia en la gestión Pública.

Agradeciendo su atención.



RAFAEL ANDRÉS VARGAS RUIZ
Subcontralor del Departamento de Sucre.

	Nombre	Cargo.	Firma.
Proyecto.	Lisandro Meza.	Secretario.	
Reviso.	Rafael Vargas Ruiz	Subcontralor	
Aprobó.	Rafael Vargas Ruiz	Subcontralor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.